



**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE
LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS RIVERA DE FRESNEDOSA,
CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2025.**

ASISTENTES

Presidenta:

Dª. Mónica Martín Sánchez. (Ayuntamiento de Casillas de Coria)

Vocales presentes:

Dª. Cristina Silva Macías (Ayuntamiento de Acehúche)
Dª. Josefina Calvo Íñigo. Ayuntamiento de Holguera)
Dª. Agustina Fernández Palomino. (Ayuntamiento de Pescueza)
D. Rubén Morera Martín. (Ayuntamiento de Cachorrilla)
D. Arturo González Macías. (Ayuntamiento de Ceclavín)
D. Angel Iglesias Gómez. (Ayuntamiento de Portezuelo)
D. José Pedro Rodríguez Martín. Ayuntamiento de Riolobos)
D. David Ramos Sánchez. (Ayuntamiento de Portaje)
D. Jesús Manuel Rodríguez Pacheco. (Ayuntamiento de Torrejoncillo)
D. Félix Bayón Lillo. (Ayuntamiento de Zarza la Mayor)

Vocales ausentes: D. Álvaro García García (Ayuntamiento de Casas de don Gómez)

Secretario:

D. Vidal Márquez Silva.

En el salón de Plenos del Ayuntamiento de Torrejoncillo, cedido para la celebración de la sesión, **siendo las 12,30 horas del día 15 de DICIEMBRE de 2025**, bajo la Presidencia de la Sra. Presidenta Doña Mónica Martín Sánchez, con la asistencia del Secretario de la Corporación, D. Vidal Márquez Silva, se reunieron los Señores Vocales, miembros de la Asamblea de la Mancomunidad, que se expresan en el encabezado. El objeto es celebrar la sesión ordinaria legalmente convocada, la cual tiene lugar en 1^a convocatoria, y en la que, conforme al ORDEN DEL DÍA que se detalla en la Convocatoria de la Sesión, se trataron los subsiguientes asuntos, que se detallan, y se adoptaron los ACUERDOS que siguen y transcriben literalmente.

2025/04/01. APROBACIÓN, SI PROcede, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 30/09/2025.

Preguntado por la Sra. Presidenta a los presentes, si consideran oportuno formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior repartido junto a la convocatoria, de fecha treinta de septiembre de dos mil veinticinco.





Por la Presidencia, se somete a consideración de la asamblea la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, sometido a votación, los reunidos, por unanimidad, de todos los presentes, que asistieron a la misma , y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, acuerdan la aprobación del borrador del acta de la sesión anterior, con carácter de ordinaria, celebrada el 30-09-2025.

2025/04/02.-APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA PRIMERA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, Y LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, CON UNA DURACIÓN DE 2 AÑOS 2026-2027. EXPTE. 733/2025

Dada cuenta por la Presidencia, del borrador de LA PRIMERA ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA, Y LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL RIVERA DE FRESNEDOSA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, con una duración de 2 años 2026-2027 (bianual, que se extenderá desde el 01/01/26 hasta el 31/12/26, conforme cláusula 1^a de la Adenda), recibido de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Junta de Extremadura mediante email de fecha 15/10/25 a las 08:52H, con registro de entrada en Mancomunidad Integral Rivera de Fresnedosa: Recibo-2025-E-RC-1682 (15/10/25), en el que se establece una financiación por parte de la Junta de Extremadura conforme cláusula 3^a de la Adenda : de 204.000 euros (siendo por tanto 102.000 € para cada anualidad , y aportación de la Mancomunidad de 4.650,16 € (siendo por tanto 2.325,08 € para cada anualidad). Por tanto la financiación conjunta prevista en la 1^a adenda de prórroga del convenio asciende a la cantidad de 208.650,16 €.

Que el mismo, es continuista con respecto al existente, con algunas pequeñas modificaciones relativas a funciones de la propia oficina, formulando a la asamblea la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar el Borrador de la Primera Adenda de Prórroga al convenio interadministrativo con la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (en adelante OTUDTS).





SEGUNDO. Autorizar a la Presidencia para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios en orden a lo acordado por la Asamblea de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa en relación con el Convenio y su primera prórroga; así como la firma del correspondiente convenio para llevarlo a efecto.

TERCERO. Que esta Mancomunidad dispone para el cumplimiento del citado convenio de los medios económicos, materiales y personales necesarios para cumplir con el objeto del convenio para los años 2026 y 2027.

CUARTO. Que para el referido expediente se han efectuado las correspondientes retenciones de créditos.

QUINTO. Que la financiación de este expediente está asegurada al existir compromiso firme de aportación y se refleja en los Presupuestos de esta Mancomunidad para el próximo ejercicio presupuestario.

SEXTO. Que el ámbito territorial quedará conformado por los municipios, entidades locales menores y pedanías que se relacionan a continuación y que van a recibir el servicio a prestar por la OTUDTS:

Municipios, ELM y pedanías:	Zarza la Mayor, Ceclavín, Acehúche, Cachorrilla, Pescueza, Portaje, Casillas de Coria, Casas de Don Gómez, Torrejoncillo (Valdencín), Portezuelo, Holguera, Riolobos (Pajares de la Rivera)
-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SÉPTIMO. Que la sede destinada al funcionamiento y mantenimiento de la OTUDTS se establece en la Plaza Mayor, nº 1- Planta 2^a, de la localidad de Torrejoncillo (Cáceres), CP: 10.830.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se procede a la votación, los reunidos acordando, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por 11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el Borrador de la Primera Adenda de Prórroga al convenio interadministrativo con la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda, para el funcionamiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (en adelante OTUDTS).

SEGUNDO. Autorizar a la Presidencia para realizar cuantos actos y trámites sean necesarios en orden a lo acordado por la Asamblea de la





Mancomunidad Rivera de Fresnedosa en relación con el Convenio y su primera prórroga; así como la firma del correspondiente convenio para llevarlo a efecto.

TERCERO. Que esta Mancomunidad dispone para el cumplimiento del citado convenio de los medios económicos, materiales y personales necesarios para cumplir con el objeto del convenio para los años 2026 y 2027.

CUARTO. Que para el referido expediente se han efectuado las correspondientes retenciones de créditos.

QUINTO. Que la financiación de este expediente está asegurada al existir compromiso firme de aportación y se refleja en los Presupuestos de esta Mancomunidad para el próximo ejercicio presupuestario.

SEXTO. Que el ámbito territorial quedará conformado por los municipios, entidades locales menores y pedanías que se relacionan a continuación y que van a recibir el servicio a prestar por la OTUDTS:

Municipios, ELM y pedanías:	Zarza la Mayor, Ceclavín, Acehúche, Cachorrilla, Pescueza, Portaje, Casillas de Coria, Casas de Don Gómez, Torrejoncillo (Valdencín), Portezuelo, Holguera, Riolobos (Pajares de la Rivera)
-----------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

SÉPTIMO. Que la sede destinada al funcionamiento y mantenimiento de la OTUDTS se establece en la Plaza Mayor, nº 1- Planta 2^a, de la localidad de Torrejoncillo (Cáceres), CP: 10.830.

2025/04/03- RENUNCIA, EN SU CASO, A LA SUBVENCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL PARA ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA GESTIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, LÍNEA 2, FINANCIADAS CON CARGO AL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXTGENERATIONEU, CONVOCADAS MEDIANTE DECRETO 29/2025, DE 30 DE ABRIL DE 2025. IMPLANTACIÓN DEL 5º CONTENEDOR. EXPTE. 245/2025

La Sra. Presidenta procede a explicar a los señores miembros de la asamblea los distintos hitos habidos con esta línea de subvenciones.





Con fecha 25 de junio de 2025, la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, presentó la solicitud de ayuda a la línea 2 con objeto de la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado en la Mancomunidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 29/2025, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

Con fecha 25 de julio de 2025 y 10 de octubre de 2025, la Comisión de Valoración procedió al estudio y valoración de la solicitud y vio favorable la solicitud y nos concede una ayuda a percibir del 90% de la inversión total prevista, sin incluir el IVA, hasta un importe máximo de 10€ por habitante del último censo oficial del INE (2024).

El importe de la ayuda concedida: SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS, CON OCHO CENTIMOS DE EURO (79.333,08 €) que se corresponde con una inversión a realizar por el beneficiario de ciento seis mil seiscientos cincuenta y ocho euros, con noventa y dos céntimos de euro (106.658,92 €), IVA incluido, conforme se detalla en el Anexo I. - Actuación subvencionada: Línea 2: Implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado en los siguientes 12 municipios de LA MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA.

Doña Mónica Martín Sánchez estima que nos queda un año para terminar el contrato con la empresa actual de recogida de residuos, esta línea 2, tiene que estar implantada en mayo de 2026 y no nos vale con la adquisición de los contenedores, tenemos que poner en marcha el servicio, más la aportación del 10%, más la parte del IVA, lo que hacen un total de 27.325,84€, lo que supondrá tener que hacer una adenda al contrato vigente a fecha del presente para esta recogida de orgánico. Por lo tanto y ante la imposibilidad de comprar solo los contenedores sino que es obligatorio poner en marcha un servicio y dado que nuestra situación actual, es que nos queda el año 2026 para finalizar el contrato actual:

PROPIUESTA:

ÚNICO. Rechazar la subvención para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, solicitada al amparo del Decreto 29/2025, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y





Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, puesto que no nos permiten adquirir los contenedores sin poner el marca la recogida del quinto contenedor y contemplarlo ya en el nuevo contrato para no tener que hacer esa aportación ahora.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se procede a la votación, los reunidos acordando, por unanimidad, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Corporación, por 11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra el siguiente Acuerdo:

ÚNICO. Rechazar la subvención para la implantación de la recogida separada de la fracción orgánica mediante el sistema de aportación en contenedor cerrado, solicitada al amparo del Decreto 29/2025, de 30 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones públicas destinadas a la Administración Local para actuaciones encaminadas a mejorar la gestión de residuos municipales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se aprueba la primera convocatoria de las ayudas, financiadas con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU, puesto que no nos permiten adquirir los contenedores sin poner el marca la recogida del quinto contenedor y contemplarlo ya en el nuevo contrato para no tener que hacer esa aportación ahora.

2025/04/04.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2026. EXPTE. 872/2025

Formado el Presupuesto General de esta Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, correspondiente al ejercicio económico 2026, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Informa la Sra. Presidenta, que a grandes rasgos el presupuesto para el 2026 sigue las mismas líneas que el 2025, el año pasado el presupuesto fue de 1.449.830,00 y este año asciende a 1.478.376,31€

Los cambios más significativos son:

PRESUPUESTO DE GASTOS:

Si bien el Presupuesto de Gastos formado para el ejercicio de 2026 sigue, en líneas generales, la misma orientación y directrices que el vigente, las principales modificaciones cuantitativas introducidas, respecto a este último, pueden resumirse en lo siguiente:

- Por lo que respecta al año 2026, se ha previsto que las retribuciones del personal al servicio de la mancomunidad de municipios podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento





respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado por el Real Decreto-ley 14/2025. Este incremento retributivo tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.

Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonaría en el primer trimestre de 2027.

En este punto es importante reseñar, el aumento considerable que supone el cumplimiento de trienios del personal de la Mancomunidad, por una parte derivado del tiempo acumulado en servicios como personal laboral de la Mancomunidad, y otra también derivado del reconocimiento de trienios o antigüedad de servicios previos prestados al servicio de otras administraciones públicas.

Si bien, pese a este incremento en las retribuciones de los empleados públicos, el porcentaje del gasto en personal respecto al presupuesto de la anualidad 2025 se ha reducido, debido a que en este año 2026 ya se aplica en toda la anualidad la agrupación de municipios con el Ayuntamiento de Casillas de Coria de la secretaría intervención, así como que solo se prevén seis meses de gasto de la AEDL, ya que los primeros seis meses se paga con cargo al PCEMO 2025. Se ha previsto una partida para retribuir medio año de la AEDL por si no se prorroga la subvención del PCEMO 2025.

- Se consigna únicamente el pago de EMALU, la empresa concesionaria del servicio externalizado de recogida de basuras, el pago de facturas es mensual, y conforme al contrato suscrito con dicha empresa, se ha consignado el aumento que pueda suponer el incremento de IPC para el próximo año, se ha considerado un 3,00 % de subida.

- Se consigna una partida presupuestaria, destinada al pago de un incentivo de productividad por importe de mil ochocientos euros, destinado a retribuir la plaza de Secretaría-Intervención, por la Presidencia se podrá ordenar la prestación de servicios fuera de la jornada normal de trabajo, siendo remunerados en la cuantía que determine la Presidencia, dentro de los límites legales y presupuestarios. Se ha previsto además ya esta plaza con carácter anual con la agrupación con Casillas de Coria, con el pago de la seguridad social. La cuantía total consignada en previsiones iniciales, más las modificaciones presupuestarias, que puedan aprobarse, retribuirá el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos al servicio de la Mancomunidad y que será asignada por la Presidencia en un único pago comprobados estos criterios, asignando la cuantía de mil ochocientos euros como máximo, al puesto que sea desempeñado por Secretaría-Intervención Agrupada





- Se mantiene el importe del Fondo de Fomento de Mancomunidades en el importe previsto para el año 2025 puesto que no conocemos todavía su importe para el año 2026.

- Dado el avanzado estado de deterioro del parque de maquinarias, las cuantías de las reparaciones cada vez son más asiduas y costosas, por ello, se ha mantenido la consignación presupuestaria, destinada a reparaciones de la maquinaria del parque de maquinaria, que ya se incrementaron el año pasado.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Teniendo en cuenta el informe económico-financiero emitido por el secretario/Interventor, que acompaña a este expediente, se consignan los conceptos de ingresos con los importes que, conforme a las Ordenanzas Fiscales en vigor conocidas o previsibles, se estima que se liquidarán en el ejercicio.

Las principales diferencias cualitativas y cuantitativas en las consignaciones que se presupuestan, en relación con las del ejercicio anterior, son las siguientes:

- Se ha reducido la recaudación del precio público por utilización del parque de maquinaria, y se ha incrementado la consignación de la tasa por utilización de carpas y escenarios atendiendo a la recaudación 2025.

- Se mantiene la consignación de transferencias corrientes de los Programas sociales.

- Aumento general de la consignación presupuestaria de todas las partidas del capítulo 4, artículo 46, concepto 462, aportaciones de los Municipios, a los distintos programas o servicios que se prestan, debido al aumento del coste de retribuciones y seguros sociales del personal, y el importe de las subvenciones de las Administraciones (Junta de Extremadura y Diputación Provincial), permanecen prácticamente estancadas desde hace años.

Aunque como ya he dicho hay que destacar la bajada de momento, en las aportaciones en la subvención de AEDL por la Subvención del PCEMO y en el programa de la Oficina de Igualdad debido a la subida de la subvención.

- Se ha previsto aportación al mantenimiento de la AEDL por si no se prorroga el programa PCEMO 2026.

Visto y conocido el contenido de los informes del Secretario-Interventor de la Mancomunidad.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, del que se desprende que la situación es de equilibrio, se somete a la consideración de la asamblea la siguiente,





PROPUESTA:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal de la Mancomunidad Integral de Municipios Rivera de Fresnedosa, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP	INGRESOS	2025	%	2026	%
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>				
1	Impuestos Directos.	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	96.257,91	6,64	85.100,00	5,76
4	Transferencias Corrientes.	1.344.572,09	92,74	1.383.992,50	93,62
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>				
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital.	9.000,00	0,62	9.283,81	0,63
	B) OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.449.830,00		1.478.376,31	

ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2025	%	2026	%
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS				
	<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>				
1	Gastos de Personal.	936.333,95	64,58	936.621,14	63,35
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	502.966,05	34,69	530.941,36	35,20
3	Gastos Financieros.	1.050,00	0,07	1.050,00	0,07
4	Transferencias Corrientes.	480.000	0,03	480,00	0,03
5	Fondo de Contingencia.	0,00	0,00	0,00	0,00
	<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>				
6	Inversiones Reales.	9.000,00	0,62	9.283,81	0,63
7	Transferencias de Capital.	0,00	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.449.830,00		1.478.376,31	





SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.

Finalizado el turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de esta Mancomunidad, para el ejercicio económico 2026, junto con sus Bases de Ejecución, y la plantilla de personal de la Mancomunidad Integral de Municipios Rivera de Fresnedosa, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAP	INGRESOS	2025	%	2026	%
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>					
1	Impuestos Directos.	0,00	0,00	0,00	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00	0,00	0,00	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	96.257,91	6,64	85.100,00	5,76
4	Transferencias Corrientes.	1.344.572,09	92,74	1.383.992,50	93,62
5	Ingresos Patrimoniales.	0,00	0,00	0,00	0,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>					
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00	0,00	0,00	0,00
7	Transferencias de Capital.	9.000,00	0,62	9.283,81	0,63
B) OPERACIONES FINANCIERAS					
8	Activos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS. . . .		1.449.830,00		1.478.376,31	

ESTADO DE GASTOS

CAP	GASTOS	2025	%	2026	%
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS					
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>					
1	Gastos de Personal.	936.333,95	64,58	936.621,16	63,75





				4	
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	502.966,05	34,69	530.941,3 6	35,91
3	Gastos Financieros.	1.050,00	0,07	1.050,00	0,07
4	Transferencias Corrientes.	480.000	0,03	480,00	0,03
5	Fondo de Contingencia.	0,00	0,00	0,00	0,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL				
6	Inversiones Reales.	9.000,00	0,62	9.283,81	0,63
7	Transferencias de Capital.	0,000	0,00	0,00	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS				
8	Activos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTAL GASTOS. . . .	1.449.830 ,00		1.478.37 6,31	

SEGUNDO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2026, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Admón. Local de la Junta de Extremadura.

2025/04/05-INCREMENTO DE RETRIBUCIONES DE LOS EMPLEADOS DE LA MANCOMUNIDAD PARA LAS ANUALIDADES 2025-2026. EXPTE. 871/2025

Por parte de la Sra. Presidenta se procede a informar que se ha recaudado ya a los Ayuntamiento en base al presupuesto 2025 el 2,5% de subida, pero como se abonó el 0,5% en julio que correspondía a anualidades anteriores, nos quedaría entonces recaudar el 0,5% que corresponde a este año y que se pasará en breve.

Visto que en el B.O.E. de fecha 3 de diciembre de 2025 se publicó el Real Decreto Ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, el cual ha sido ratificado por el parlamento en fecha de 11 de diciembre de 2025.

A través de ese RDL se establece la posibilidad de incrementar retribuciones de personal al servicio del sector público para el año 2025 como máximo el 2,50 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024, que por tanto sería aplicable para puestos ocupados y/o existentes a esa fecha, y tendría efectos económicos desde el 1 de enero





de 2025.

Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonaría en el primer trimestre de 2027.

Esta medida impulsada por el Gobierno de la Nación supone un incremento acumulado del 4 % de las retribuciones del personal al servicio del Sector Público para los años 2025 y 2026, y responde a la necesidad de dar cumplimiento al Acuerdo marco por la mejora del empleo público y el servicio a la ciudadanía, firmado el 27 de noviembre de 2025 por el Gobierno de España y distintas organizaciones sindicales.

El RDL establece que en caso de aprobar esos incrementos retributivos y el abono de los atrasos si los hubiera, las Administraciones públicas establecerán el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, en el marco correspondiente de la negociación sindical de cada ámbito de administración. Dicho abono podrá distribuirse durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 o hacerse efectivo en el mes de diciembre de 2025.

Visto que esta Presidencia ha mantenido una reunión con los representantes sindicales de los trabajadores en fecha 15 de diciembre de 2025, para que el incremento del año 2025 del 2,5% sea abonado en esta anualidad 2025, así como aplicar el incremento del 1,5% durante la anualidad 2026.

Por todo ello, se somete a la consideración de la Asamblea la siguiente,

PROPIUESTA

PRIMERO. Aplicar el incremento de las retribuciones de personal al servicio de la Mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa para el año 2025 del 2,50 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Aplicar, con efectos de 1 de enero de 2026, un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado por el Real Decreto-ley 14/2025 si el IPC fuera igual o superior al 1,5% durante el año 2026.

TERCERO. Aplicar estos incrementos retributivos a los cargos electos con dedicación exclusiva en esta Mancomunidad de municipios.

CUARTO. Ordenar el pago de los referidos incrementos retributivos en esta anualidad del 2025 del 2,5% y a lo largo del año 2026, del 1%, abonando el 0,5% adicional en su caso, en el primer trimestre del 2027.





QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a la intervención y a la tesorería de la Mancomunidad de municipios.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aplicar el incremento de las retribuciones de personal al servicio de la Mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa para el año 2025 del 2,50 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Aplicar, con efectos de 1 de enero de 2026, un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado por el Real Decreto-ley 14/2025 si el IPC fuera igual o superior al 1,5% durante el año 2026.

TERCERO. Aplicar estos incrementos retributivos a los cargos electos con dedicación exclusiva en esta Mancomunidad de municipios.

CUARTO. Ordenar el pago de los referidos incrementos retributivos en esta anualidad del 2025 del 2,5% y a lo largo del año 2026, del 1%, abonando el 0,5% adicional en su caso, en el primer trimestre del 2027.

QUINTO. Comunicar el presente acuerdo a la intervención y a la tesorería de la Mancomunidad de municipios.

2025/04/06-ENCOMIENDA DE GESTIÓN, EN SU CASO, DE LA PRESTACIÓN A LA MANCOMUNIDAD POR EL CONSORCIO MÁSMEDIO DE LOS SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y ASIMILADOS.

Por parte de la Sra. Presidenta se pone en conocimiento de los señores miembros de la Asamblea que, habiendo mantenido reuniones con el Diputado responsable del consorcio Masmedio y con el gerente del mismo, se estima conveniente delegar la recogida de residuos sólidos urbanos en este órgano, por cuanto pueden llevar a cabo una prestación del servicio más especializada, como es cumplir con la exigencias que nos impone la legislación europea como por ejemplo implantar el quinto contenedor, del mismo modo, pueden ejercer un control más directo sobre el adjudicatario en su caso, al contar con técnicos especializados en este servicio.

El precio del servicio de Masmedio es el siguiente (ordenanza fiscal provincial reguladora de la tasa por recogida, tratamiento y reciclaje de residuos domésticos y asimilados, Bop Nº 44 de fecha 5 de marzo de 2021):

Categoría 1: Viviendas (habitadas y deshabitadas): 75,95 €

Categoría 2: Naves, almacenes, cocheras independientes: 20,65 €

Categoría 3: Locales comerciales, bares, bancos, oficinas: 100,25 €





Categoría 4: Locales industriales, hoteles, restaurantes, talleres, casas rurales: 135,65 €.

Los precios establecidos se incrementarán con el IVA vigente en cada momento.

Lo que sí es cierto que aunque los precios sean superiores que lo que los Ayuntamientos tenemos establecidos, no es menos cierto que el servicio de recogida de basura en los Ayuntamientos está infravalorado económicamente, siendo conveniente ajustar las tasas de cara al año 2027, que es cuándo comenzaría la gestión del consorcio.

El art. 25.2.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en adelante LRBRL, enumera como competencias propias que, en todo caso, debe ejercer el Municipio, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas. Asimismo, la Ley 3/2019, de 22 de enero, de Garantía de la Autonomía Municipal de Extremadura dispone en su artículo 15.1.B) 8 que dentro de las competencias propias que puede ejercer los municipios en el área de actuación municipal referida al Territorio e Infraestructuras se encuentra la de “(...)*Ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos o municipales, así como planificación, programación y disciplina de la reducción de la producción de residuos urbanos o municipales*”.

El artículo 57 de la LRBRL contempla la necesaria cooperación interadministrativa para fines comunes, explicando que: “*La cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración local y las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común, se desarrollará con carácter voluntario, bajo las formas y en los términos previstos en las Leyes, pudiendo tener lugar, en todo caso, mediante los consorcios o convenios administrativos que suscriban*”.

Así pues, los Ayuntamientos pueden legalmente cooperar mediante la creación de consorcios para fines de interés general, conforme a la normativa expuesta.

El Consorcio “MásMedio” se constituye como una entidad local supramunicipal de Derecho Público, de carácter institucional, que cuenta con personalidad jurídica propia y sus fines responden al interés público común para gestionar de una manera conjunta los servicios municipales relacionados con el medioambiente, tanto urbano como rural, dentro de su ámbito territorial de competencia. Considerando de especial interés, en lo que aquí nos interesa, aquellas actividades relacionadas con la Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados.

Conforme lo dispuesto en el artículo 3.3 de los Estatutos del Consorcio “MásMedio”: “*Las Entidades integradas al Consorcio podrán solicitar libremente, mediante acuerdo del órgano municipal competente, la adhesión a uno o a varios de los servicios que preste el Consorcio, reflejándose la opción elegida en el correspondiente acuerdo y mediante la fórmula administrativa que se considere oportuna.*”





El artículo 3.4 de los Estatutos del Consorcio dispone que “*El Consorcio tendrá por objeto garantizar, de forma preferente, mediante una fórmula de gestión compartida y de acuerdo con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 7/85, los servicios mínimos obligatorios de recogida y tratamiento de residuos y abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.*

La Mancomunidad, a fin de garantizar la economía de recursos y el desarrollo sostenible, estima necesario coordinarse con el Consorcio “MásMedio”, encomendándole la gestión del servicio de Recogida, Tratamiento y Reciclaje de Residuos Domésticos y asimilados, pudiendo prestar de esta manera un servicio más eficiente y en condiciones más ventajosas.

A comienzos de año tendremos una reunión con ellos para ver todo con más detalle cómo se irán perfilando los pliegos.

Sometiendo a la asamblea la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO. Adherirse al consorcio Más Medio de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo al consorcio MASMEDIO para la elaboración y formalización del convenio de delegación.

TERCERO. Desistir del procedimiento de contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, expediente 471/2025

Ofrecido un turno de intervenciones Doña Josefina Calvo Íñigo hace uso de la palabra para manifestar de que si se está seguro de que el servicio será prestado por el consorcio a fecha 1 de enero de 2027, ya que ella ha delegado la gestión del agua en su localidad hace dos años y todavía no lo ha asumido, respondiendo la Sra. Presidenta que existe un compromiso por el consorcio Masmedio de hacerse cargo del mismo para esa fecha y que además, no puede ser de otra manera, ya que el contrato que tenemos actualmente en vigor finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Tras las intervenciones referidas, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, acuerda:

PRIMERO. Adherirse al consorcio Más Medio de la Diputación Provincial de Cáceres.

SEGUNDO. Remitir certificación del presente acuerdo al consorcio MASMEDIO para la elaboración y formalización del convenio de delegación.

TERCERO. Desistir del procedimiento de contratación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, expediente 471/2025





2025/04/07. APROBACIÓN, SI PROcede, DEL PLAN INTEGRAL DE MEDIDAS ANTIFRAUDE Y DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA EL FRAUDE. EXPTE. 761/2025

Por parte de la Sra. Presidenta se pone en conocimiento de los señores concejales que tanto el plan de medidas antifraude como la declaración institución son documentos necesarios para poder aspirar a las subvenciones europeas de los fondos de recuperación y resiliencia, como ha sido la solicitada para el establecimiento del quinto contendor, cuya declaración institucional contiene el siguiente tenor literal:

La irrupción del COVID-19 a partir de marzo de 2020 tuvo un fuerte impacto sobre la economía española, debido al importante peso relativo de los sectores de actividad más afectados por las caídas de movilidad y demanda, así como de la intensidad de las medidas de contención necesarias para frenar la expansión del virus.

La respuesta decidida de las autoridades en el plano nacional y comunitario desde el primer momento fue eficaz para amortiguar el impacto económico y social y evitar así un escenario altamente disruptivo desde el punto de vista económico y social.

Ahora bien, al impacto negativo de la pandemia se unieron dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados desde el pasado y la necesidad de abordar los retos de futuro, comunes al conjunto de economías mundiales y relacionados con la transición ecológica, la digitalización, los cambios demográficos y la despoblación de parte del territorio.

En este contexto, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno de la Nación se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para regular la gestión del PRTR, se aprobaron dos Órdenes Ministeriales (la HFP/1030/2021 y HFP 1031/2021, ambas de 29 de septiembre) de aplicación a todas las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en su ejecución como perceptores de fondos. Dentro de estas entidades se encuentra la mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa, como potencial beneficiario de diferentes ayudas a cargo de los fondos europeos vinculados al PRTR.

Por lo anterior, y en su calidad de potencial de beneficiario, La irrupción del COVID-19 a partir de marzo de 2020 tuvo un fuerte impacto sobre la economía española, debido al importante peso relativo de los sectores de actividad más afectados por las caídas de movilidad y demanda, así como de





la intensidad de las medidas de contención necesarias para frenar la expansión del virus.

La respuesta decidida de las autoridades en el plano nacional y comunitario desde el primer momento fue eficaz para amortiguar el impacto económico y social y evitar así un escenario altamente disruptivo desde el punto de vista económico y social.

Ahora bien, al impacto negativo de la pandemia se unieron dos desafíos adicionales: la corrección de los desequilibrios arrastrados desde el pasado y la necesidad de abordar los retos de futuro, comunes al conjunto de economías mundiales y relacionados con la transición ecológica, la digitalización, los cambios demográficos y la despoblación de parte del territorio.

En este contexto, el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia (PRTR) aprobado por el Gobierno de la Nación se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia COVID-19, así como a transformar la sociedad, con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la «descarbonización» y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación, consiguiendo en última instancia una mayor capacidad de la sociedad para superar problemas como la pandemia, conforme al marco establecido en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Para regular la gestión del PRTR, se aprobaron dos Órdenes Ministeriales (la HFP/1030/2021 y HFP 1031/2021, ambas de 29 de septiembre) de aplicación a todas las entidades que integran el sector público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y a cualesquiera otros agentes implicados en su ejecución como perceptores de fondos. Dentro de estas entidades se encuentra la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa, como potencial beneficiario de diferentes ayudas a cargo de los fondos europeos vinculados al PRTR.

Por lo anterior, y en su calidad de potencial de beneficiario, el Ayuntamiento de Mancomunidad Rivera de Fresnedosa aprobó un «Plan de medidas antifraude» que le permite garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos que reciba se utilizarán de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Además, con carácter previo a la elaboración y aprobación de dicho Plan, el Ayuntamiento debe manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad.

Por todo lo anterior por esta presidenta se somete a la consideración del pleno la siguiente,

PROPIUESTA





PRIMERO.- Aprobar el plan de medidas antifraude de la Mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa.

SEGUNDO. Aprobar la declaración institucional de lucha contra el fraude que se al aprobarse un «Plan de medidas antifraude» que le permite garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos que reciba se utilizarán de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Además, con carácter previo a la elaboración y aprobación de dicho Plan, la Mancomunidad debe manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad.

TERCERO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación del plan de medidas antifraude en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente acuerdo propuesto.

PRIMERO.- Aprobar el plan de medidas antifraude de la Mancomunidad de municipios Rivera de Fresnedosa.

SEGUNDO. Aprobar la declaración institucional de lucha contra el fraude que se al aprobarse un «Plan de medidas antifraude» que le permite garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos que reciba se utilizarán de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

Además, con carácter previo a la elaboración y aprobación de dicho Plan, la Mancomunidad debe manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad.

TERCERO. Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación del plan de medidas antifraude en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.





2025/04/08.- APROBACIÓN, SI PROcede, DEL SEGUNDO ACUERDO DE PRÓRROGA, PARA EL AÑO 2026, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA EN LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA. EXPTE. 771/2025

La Sra. Presidenta informa los señores miembros de la asamblea que con fecha de 16 de diciembre de 2024 se suscribió acuerdo de prórroga y actualización de la financiación, para el año 2025, del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad rivera Fresnedosa, en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica para el período comprendido entre el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2025.

Próxima a finalizar la vigencia del acuerdo de prorroga suscrito, ambas partes están interesadas en acordar una segunda prórroga del contenido del convenio suscrito para el año 2026, por lo que se prorroga para el periodo comprendido desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la Mancomunidad rivera Fresnedosa en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica, suscrito el 05 de febrero de 2024.

La financiación de la presente prórroga para el año 2026 asciende a la cantidad de Doscientos Cuatro Mil Doscientos Cincuenta y Tres Euros con Noventa y Cinco Céntimos (204.253,95 €), para lo cual la Consejería de Salud y Servicios Sociales aportará la cantidad de Doscientos Dos Mil Doscientos Once Euros con Cuarenta y Un Céntimos (202.211,41 €), correspondiente al 99 % de la financiación de la misma, y a la Mancomunidad la cantidad de Dos Mil Cuarenta y Dos Euros con Cincuenta y Cuatro Céntimos (2.042,54 €), correspondiente a la diferencia hasta alcanzar el 100% de la financiación de la misma, conforme al presupuesto que se detalla en el anexo de la presente prórroga, aunque la aportación de nuestra Mancomunidad es superior, planteando a la asamblea la siguientes,

PROUESTA

PRIMERO. Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA, para el año 2026.

SEGUNDO. Autorizar el gasto y el compromiso de aportación municipal en la parte no financiada por la Junta de Extremadura.

TERCERO. Autorizar a la Sra. Presidenta a que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

Ofrecido un turno de intervenciones y sin que haya lugar a las mismas,





se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el siguiente acuerdo propuesto.

PRIMERO. Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura y la MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA, para el año 2026.

SEGUNDO. Autorizar el gasto y el compromiso de aportación municipal en la parte no financiada por la Junta de Extremadura.

TERCERO. Autorizar a la Sra. Presidenta a que lleve a cabo todas las actuaciones necesarias para la efectividad del presente acuerdo.

2025/04/09. SOLICITUD, EN SU CASO, DE UN SEGUNDO OPERADOR TIC CON CARGO A LA SUBVENCIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES PARA LA CONTRATACIÓN OPERADORES TIC POR MANCOMUNIDADES INTEGRALES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES. EXPTE. 801/2025.

La Sra. Presidenta explica a los señores miembros de la Asamblea que para esta anualidad se han modificado las condiciones de esta línea de subvenciones, ya que establece la posibilidad de solicitar un segundo operador TIC pero asumiendo la Mancomunidad el 20% del coste de este segundo trabajador/a, además de haberse reducido la subvención para el actual operador TIC, estableciéndose en 32.322,25 euros (31.792,25 para salario y 530 euros para gastos corrientes).

Para la contratación de un segundo Operador TIC, por cada mancomunidad integral solicitante se financiará hasta un máximo del 80% con un importe total de 25.857,80 € por parte de la Diputación, al estar condicionada esta contratación a la cofinanciación mínima de un 20% (6.464,45 €) por la mancomunidad, destinado a los mismos gastos que para el primer operador TIC.

Además, cada mancomunidad podrá optar a la contratación de dos operadores, que estarán subvencionados por un importe máximo de 58.180,05 €.

Se considera por la presidencia y por el resto de miembros de la asamblea que el actual operador TIC cuenta con mucha carga de trabajo en la actualidad, por lo que sería conveniente contar con un segundo trabajador en este puesto, formulándose la siguiente,

PROPUESTA:

PRIMERO. Ratificar la solicitud presentada por la Mancomunidad de un segundo operador TIC.

SEGUNDO. Aportar económicoamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio, todos los Municipios de la





Mancomunidad, proporcionalmente al número de habitantes incluyendo el 20% a financiar para el segundo operador TIC.

TERCERO. Facultar a la Sra. Presidenta, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

Tras las intervenciones referidas, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el acuerdo propuesto.

PRIMERO. Ratificar la solicitud presentada por la Mancomunidad de solicitud de un segundo operador TIC.

SEGUNDO. Aportar económicamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio, todos los Municipios de la Mancomunidad, proporcionalmente al número de habitantes incluyendo el 20% a financiar para el segundo operador TIC.

TERCERO. Facultar a la Sra. Presidenta, tan ampliamente como sea necesario en derecho, para la firma de cuantos documentos sean precisos, para la ejecución del presente acuerdo.

2025/04/10.ACUERDOS A ADOPTAR RELACIONADOS CON LOS DISTINTOS PROGRAMAS COFINANCIADOS POR OTRAS ADMINISTRACIONES. EXPTE. 525/2025 (FAMILIA Y MENORES, ATENCIÓN FAMILIAS, PROGRAMA DE OFICINA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO Y PUNTO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA, OFICINA TÉCNICA COMARCAL DE VIVIENDA, DINAMIZACIÓN DPORTIVA. HACER PROPUESTA AL PLENO)

- PROGRAMA DE PREVENCIÓN CON FAMILIAS Y MENORES EN RIESGO SOCIAL.

Por Presidencia, se expone a los reunidos, que se ha recibido escrito de LA SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA, de la Junta de Extremadura, por el que comunica que “*para conocimiento de las entidades que pueden ser beneficiarias de la subvención, informamos que el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 14 de Noviembre de 2025 ha autorizado la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo Social para el año 2026, por un importe total de 1.284.948 euros, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de Agosto de 2019 por la que se regula el Programa de Prevención con Familias y Menores en Riesgo de Exclusión Social y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a las entidades públicas que lo desarrolle, lo que ponemos en su conocimiento a los efectos que resulten procedentes.*”





En el presupuesto actual se consigna la misma cuantía de subvención que para 2025.

PROPUESTA:

PRIMERO. Adhesión al programa y solicitud de subvención para el año 2026, cuando se publique la convocatoria para el año 2026.

SEGUNDO. Aportar económicoamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio, todos los Municipios de la Mancomunidad, proporcionalmente al número de habitantes.

TERCERO. Facultar a la Sra. Presidenta, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el acuerdo propuesto.

- PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS.

Por Presidencia, se expone a los reunidos, que a fecha de hoy, no hay conocimiento de nada del PROGRAMA DE ATENCIÓN A LAS FAMILIAS, ni se ha recibido ningún escrito por parte de la SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, INCLUSIÓN, INFANCIA Y FAMILIA, de la Junta de Extremadura.

Se desconoce si la cuantía a conceder será igual o semejante a la del presente año, es decir 55.651,32 euros, conforme a la previsión de gastos, recogida en el proyecto de presupuesto para 2026.

PROPUESTA:

1.- Adhesión al programa y solicitud de subvención para el año 2025, cuando se publique la convocatoria para el año 2025.

2.- Aportar económicoamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio, todos los Municipios de la Mancomunidad, proporcionalmente al número de habitantes.

3.- Facultar a la Sra. Presidenta, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el acuerdo propuesto.

- OFICINA TÉCNICA COMARCAL DE VIVIENDA.-

Por Presidencia, se expone a los reunidos, que esta oficina técnica comarcal de vivienda, en la actualidad, está subvencionada por la





Diputación Provincial de Cáceres, mediante un Convenio entre la Consejería Infraestructuras, Transporte y Vivienda y la Diputación Provincial de Cáceres, para la realización de actividades de carácter material y técnico a través de las Oficinas Técnicas Comarcales de Vivienda.

Que a día de hoy, se tiene noticias que hay intenciones de seguir con estas ayudas, por lo menos cara al 2026, pero no se ha recibido notificación oficial alguna al respecto.

PROPIUESTA:

1.- Adhesión al programa y solicitud de subvención para el año 2026, cuando se publique la convocatoria para el año 2026.

2.- Aportar económicamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio.

3º.- Facultar a la Sra. Presidenta, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el acuerdo adoptado.

- PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DEPORTIVA.-

Por Presidencia, se expone a los reunidos, que se ha recibido escrito de la Dirección General de Deportes donde dice:

"El pasado 19 de junio tuvo lugar la última reunión de la Comisión de Seguimiento del PDD, integrada por representante de la Junta de Extremadura y de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres. En el curso de esta reunión las tres administraciones manifestamos el firme compromiso por mantener el apoyo financiero para una nueva fase del programa, la IX, que extenderá su vigencia durante otros cuatro años, concretamente desde el 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2029. En la citada reunión se acordó que la Junta de Extremadura redactaría un borrador de Convenio Interadministrativo entre las tres entidades, muy similar al suscrito hace cuatro años, en la que se plasmaría por escrito el compromiso financiero de las tres administraciones y las líneas generales del programa durante los próximos cuatro años. Igualmente, se acordó que, una vez suscrito el citado Convenio Interadministrativo, la Junta de Extremadura suscribirá convenios de colaboración particulares con cada mancomunidad de municipios para concretar las obligaciones de las partes y para hacer llegar los recursos económicos del programa a cada mancomunidad.)

Actualmente, el expediente se encuentra a la espera de ser aprobado por los Plenos de las Diputaciones. Tan pronto como recibamos los certificados de que los Plenos de las diputaciones han autorizado la firma del Convenio, desde esta Dirección General de Jóvenes y Deportes tramitaremos inmediatamente el expediente para su autorización por parte del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura para,





posteriormente, proceder con rapidez a su firma. (...). Los convenios que se firmen recogerán en su texto que podrán imputarse gastos del PDD desde el 1 de enero de 2026, aun cuando los acuerdos no estén firmados a esa fecha, por lo que está asegurada la continuidad de los recursos económicos que llegarán a las mancomunidades. (...) Tanto desde la Junta de Extremadura como de las Diputaciones Provinciales de Badajoz y de Cáceres confiamos en que este escrito haya sido lo suficientemente clarificador para tranquilizarles, como máximos representantes de las Mancomunidades Municipios, sobre el compromiso económico firme de las tres administraciones en la continuidad del PDD para el periodo 2026/2029".

PROPIUESTA:

- 1.- Adhesión al programa y solicitud de subvención para el año 2026, cuando se publique la convocatoria para el año 2026.
- 2.- Aportar económicamente al programa, la cantidad necesaria para la financiación total del servicio.
- 3º.- Facultar a la Sra. Presidenta, para que suscriba cuantos documentos sean necesarios, para el cumplimiento del presente acuerdo.

Finalizado el turno de intervenciones, se procede a la votación, los reunidos, por unanimidad de los presentes, (**11 votos a favor, 0 abstenciones y 0 voto en contra**), y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de Miembros de la Asamblea, adopta el acuerdo adoptado.

2025/04/11.- POSIBLES ASUNTOS DE URGENCIA

Por la presidencia, de conformidad con el art. 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, sin que haya manifestación alguna al respecto.

2025/04/12.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA Y CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA MISMA.

INFORMES PRESIDENCIA

- Se va a contratar un gestor cultura/turístico, subvencionado por la Diputación Provincial de Cáceres para el año 2026, estamos a la espera de la documentación que nos envíe la propia Diputación con los requisitos que deben cumplir los/las aspirantes y la forma de selección.



- Tras varias reuniones con el Presidente de la Diputación de Cáceres y contemplada ya en los presupuestos de la entidad provincial, las Mancomunidades volverán a contar con la subvención para gastos corrientes en 2026.
- Se ha recibido una subvención también por parte de la Diputación Provincial de Cáceres en materia de Igualdad por importe de 6250 euros.
- Por fin tenemos resolución del FONDO DE COOPERACIÓN DE MANCOMUNIDADES, que este año asciende para a gastos corrientes a la cantidad de 71.241,58 euros y para inversiones 9.283,81€. Dentro de la parte de inversiones y tal y como se contempló en la memoria, se incluirán los gastos de talleres del parque de maquinaria que aumenten la vida útil de los vehículos.
- Como sabéis a 31 de diciembre hay que cerrar la operación de tesorería. Debido a la necesidad por la faltan de liquidez en algunos momentos, debido al atraso de las subvenciones, tenemos que retomar el expediente, por lo que se pedirán ofertas a diferentes entidades financieras.
- La compañera de la Oficina de Igualdad, Susana Morera Martín ha causado baja por excedencia voluntaria por servicios en otras administraciones públicas; ya se sacó la plaza mediante concurso oposición. El día 23 del presente será el examen.
- Hoy están siendo los exámenes del alumnado del próximo programa Escala, que comenzará previsiblemente el 30 de diciembre.
- Finalmente se paralizó la limpieza de los contenedores debido a que era una limpieza nada eficaz.
- Podéis solicitar ya el parque de maquinaria para seguir con el cuadrante, aunque todavía faltan por terminar varios municipios de este año.
- Para el resto de elementos del parque como la carpa, el escenario, etc..., la solicitud tiene que ser ya a comienzos del año 2026.
- Por parte de la trabajadora María Inmaculada Lucas Monrroy se presentó escrito sobre reclamación de daños producidos en su vehículo en jornada laboral, tras el expediente patrimonial correspondiente, y visto los informes pertinentes de secretaría intervención, no le corresponden los gastos ocasionados en su vehículo, el cual tendrá que ser atendido por su seguro privado. Los seguros actuales que tiene la Mancomunidad de accidentes cubren los daños a las personas.
- Los trabajadores del parque de maquinaria han presentado un escrito, a través del sindicato UGT, por el que quiere que se estudien sus retribuciones y piden un aumento. Visto los informes de secretaría intervención no habría posibilidades de contemplar esta subida excepto la misma que tienen el resto de trabajadores y trabajadoras. No obstante se convocará una mesa para ver este tema ya en el ejercicio siguiente.
- En el próximo pleno ordinario y una vez transcurrido el año 2025, se traerá a esta Asamblea un informe del volumen de trabajo por servicios, para que seamos consciente del trabajo que realizan los diferentes servicios de esta Mancomunidad.
- Os informo que previsiblemente, en un periodo corto de tiempo, estaré de baja por intervención quirúrgica.





CONOCIMIENTO DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

Se da cuenta, y los reunidos quedan enterados de los Decretos y Resoluciones de la Presidencia, de los números 2025-120 al 2025-160, ambos inclusive del año 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2025/04/13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nos se formularon ruegos o preguntas por parte de los señores/as miembros de la Asamblea de la Mancomunidad de municipios.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, **siendo las 13:10horas**, por parte de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, y de ella se extiende la presente acta por mí, el Secretario-Interventor que suscribe. De lo que doy fe.

LA PRESIDENTA,

Fdo. Mónica Martín Sánchez.
Silva.

EL SECRETARIO,

Vidal Márquez

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

